



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"  
RESOLUCIÓN CDNAT-2020-223  
SALTA, 14 de diciembre de 2020  
EXPEDIENTE N° 11.231/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la promoción de la Lic. Laura Flores Galleguillos - del cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva - hacia el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva - de la asignatura Química General e Inorgánica y

CONSIDERANDO:

Que a través de Res. DNAT-2020-488 obrante a fs. 15/16 - se otorgó la promoción a favor de la Lic. Laura Viviana Flores Galleguillos - en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura Química General e Inorgánica de la Ingeniería Agronómica de Sede Central.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N°08 de fecha 22 de setiembre de 2020 - resolvió dejar en suspenso la convalidación de la citada Resolución y se gire a Asesoría Jurídica para su opinión.

Que a fs. 32/35, obra dictamen de la Coordinación Legal y Técnica que analizó estos actuados y ante la presentación de la Ing. Nélide A. Bayón - efectuada en contra de la Res. DNAT-2020-488, produjo el Dictamen N°24/20, en los siguientes términos: "*La resolución DNAT 2020-488, cuya convalidación se persigue fue dictada en forma regular y en consonancia con el artículo 14 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 1246/15 y la Resolución C.S. n° 261/19 que homologa el ACTA ACUERDO n° 003/18 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector Docente y aprueba el Texto Ordenado del Reglamento - aplicación del artículo 14 del citado convenio colectivo, aprobado por Resolución CS n°585/16 que obra en Anexo I referido a la cobertura de vacante mediante promoción transitoria, de aplicación para las vacantes definitivas y la creación de nuevos cargos.-*

*La recurrente esgrime vulneración de sus derechos por cuanto no debe haber una desafectación de la partida presupuestaria destinada a su cargo de planta, para afectarlo a una promoción transitoria de la docente Flores Galleguillo (fs. 18/31) (fs. 20/28, 53 del expediente 10.766/17) ya que a la luz del artículo 73 CCT esta Universidad debe arbitrar los mecanismos para incorporar a la carrera docente, a los que revistan como interinos con una antigüedad de cinco años o más y que su cátedra dispone de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple vacante.-*

*Ahora bien la Escuela de Agronomía se compromete a sostenerlo con economías hasta tanto se dé una solución definitiva : la que sería producto de un cambio de planta o provisión de un cargo genuino para la cátedra Realidad Agropecuaria ( fs. 53 expediente 10766/2017), esta solución a la que se arribó no provoca afectación al derecho invocado de falta de financiamiento de su cargo.-*

*En lo atinente a su reclamo de aplicación del artículo 73 del CCT, le asiste razón a la presentante, en tanto y en cuanto, del informe de la sra. Jefe de Departamento Personal de la Facultad de Ciencias Naturales que luce a fs. 27/28, se constata que existe un cargo de profesor adjunto simple vacante que le corresponde..., que le permitirá incorporarse a su carrera docente, debiendo efectivizarlo esa unidad académica a través del dictado de la resolución pertinente, a la que se llegará ya sea luego de un análisis de carácter académico, excluido de mi análisis jurídico, de la planta docente de la Escuela de Agronomía, en particular de los cargos vacantes, realizar un movimiento de planta interina Escuela de Agronomía y /o su fuente de financiamiento a fin de otorgar la promoción transitoria a la Magister Laura Viviana Flores Galleguillo y la designación de la recurrente en el cargo de Profesor Adjunto Simple Vacante.-*

*En ese orden de ideas, sugiero al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales emitir resolución administrativo, en la que se haga lugar parcialmente al recurso de*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"  
RESOLUCIÓN CDNAT-2020-223

EXPEDIENTE N° 11.231/2019

/.

reconsideración interpuesto por la Ing. Nélide Bayon de Torena y en su mérito se la designe a la recurrente en el cargo de Profesor Adjunto Simple Vacante, Agronomía Realidad Agropecuaria, con la respectiva fuente de financiamiento y se la notifique que pueden interponer en su contra recurso jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de su notificación personal o por cédula (artículo 89, Decreto 894/17 Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759 -T.O 2017).-

Luego de lo cual se podrá convalidar la promoción transitoria de la Magister Laura V Flores Galleguillos al cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la Asignatura Química General e Inorgánica de la carrera de Ingeniería Agronómica (plan 2013) de Sede Salta (Escuela de Agronomía) y la fuente de financiamiento."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 15 de fecha 25 de noviembre de 2020 resolvió convalidar la Res. DNAT-2020-488 de fojas. 16.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución DNAT-2020-488- relacionada con la promoción de la Mgter. Laura Viviana Flores Galleguillos - del cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva – hacia el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva – de la asignatura Química General e Inorgánica de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar en forma personal y/o por cédula a los Docentes: Laura V. Flores Galleguillos y Nélide Adelaida Bayón – de lo resuelto en la presente y que disponen 15 (quince) días hábiles para interponer recurso jerárquico con las debidas pruebas y fundamentos, conforme a lo establecido en Decreto 894/17 y 1759/12, la que será resuelta por el Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a los docentes involucrados, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido regrese para continuar trámite.

Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales